

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, calle de Leganitos núm. 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Libreria de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pfs; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 14 de Junio de 1875.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal:* Se continua hablando de griego. —*Bibliografía.*—*Noticias varias.*—*Seccion oficial.*—*Vacantes en las provincias de Logroño, Soria, Zaragoza, Granada, Huesca, Murcia, Lérida y Cáceres.*—*Varietades.*—*Correspondencia particular de LA IDEA.*

SECCION DOCTRINAL.

SE CONTINUA HABLANDO DE GRIEGO.

Lo hemos dicho repetidas veces, y es preciso que lo continuemos diciendo: Ocurren tales cosas en la Direccion de Instruccion pública que nadie puede explicar ni darse razon de por qué suceden.

Nuestros lectores recordarán que hace dias insertamos una comunicacion del Dr. Bardón cuyo objeto era reclamar ciertos derechos. A este objeto, el Sr. Bardón, se dirigió al Rector de la Universidad, su Jefe natural en la esfera de la Enseñanza.

Como se deduce de la comunicacion que insertamos despues de estas líneas, la superioridad ha resuelto devolver al Sr. Bardón el documento original sin resolver nada acerca del asunto que le dió origen. ¿Han visto nuestros lectores algo que se parezca á esto? Nosotros lo comprendemos todo, incluyendo la resolucion de entregar al Dr. Bardón á los Tribunales de justicia; pero no recaer fallo de ninguna especie y además devolver el documento original al interesado, es para nosotros tan asombroso que nos deja atónitos. ¿En qué disposicion legal habrá tomado vientos el Sr. Maldonado para tomar esta resolucion? Decimos de este asunto lo que hemos dicho del relativo al Inspector de Guadalajara y otros análogos. Si el peticionario tiene razon, atiéndasele, y si no la tiene, y delinque, castíguesele con arreglo á la ley.

Vean nuestros lectores lo que dice el documento á que nos referimos:

«Señor D. Valentin Morán.—Mi querido amigo: Ya que tuvo V. la bondad de insertar en LA IDEA mi comu-

nicacion de 18 del próximo pasado al Ilmo. Sr. Rector de la Central, por los mismos motivos le ruego inserte tambien la presente, y le quedará siempre agradecido su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

«Ilmo. señor:

He recibido la comunicacion de V. I., fecha en 5 del corriente, trascribiéndome la orden de la Direccion (de Instruccion pública) del 28 anterior; no pudiendo yo asentir á ninguno de los extremos que abraza porque ofenden mi dignidad.

No estando taxativamente reglamentado (que yo sepa) el ejercicio del derecho de peticion para todos los españoles, el acto de mandar, y devolverme *original* el escrito presentado, lo estimo una arbitrariedad y un ultraje. Por otra parte, se me propina una sañuda reprehension, fundada en que me dirijo á la superioridad (que es el Gobierno supremo) en forma y términos inconvenientes; cuando es evidente, y V. I. es buen testigo, que me dirigia única y exclusivamente á V. I., al Rectorado, rogándole con todo respeto y encarecimiento se sirviese hacer valer mis derechos: esta reprehension, sobre ser injusta, me es altamente injuriosa.

Puesto que, Ilmo. señor, segun de lo practicado se desprende, no puedo esperar ya ser atendido; y puesto que, sin pediryo limosna, se me arroja de la puerta como mendigo importuno con malas razones, no volveré á llamar á ella: me reservo desde ahora el derecho de apelar de todo á los Tribunales de la nacion en el tiempo, forma y modo que más me convinieren.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1875.

DR. LÁZARO BARDON Y GOMEZ.

Ilmo. señor Rector de la Universidad Central.»

BIBLIOGRAFIA.

Elementos de Botánica por D. Antonio Oric.

En nuestro número anterior anunciamos ya la obra que con el título de «Elementos de Botánica, Organografía, Fisiología, Metodología, clasificacion y descripcion de las familias naturales, y no-

ciones de Geografía botánica,» acaba de dar á luz el distinguido Profesor de la universidad y secretario de su facultad de ciencias, de Madrid, D. Antonio Orio y Gomez.

No pudimos entonces por falta de espacio y de tiempo dar nuestra opinion sobre este libro; pero hoy que le hemos hojeado, podemos ya felicitar al Sr. Orio por el desempeño de su difícil trabajo.

Ante todo hemos de felicitarnos todos al ver cierta resurreccion de las ciencias naturales en nuestra patria. Despues de tan eminentes naturalistas como tuvo España en los primeros años de este siglo, naturalistas cuyo nombre pronuncia toda Europa con respeto, y que han merecido lo que pocos españoles en esta patria olvidadiza, que se les levanten estátuas, las ciencias naturales parecia que habian caído en cierta postracion, tal vez por la tranquilidad que exige su estudio, algun tanto ageno á esta época de agitacion, tal vez porque las eclipsaban los rápidos y brillantes descubrimientos de sus compañeras las ciencias exactas.

Afortunadamente, la publicacion reciente de obras de indudable mérito, demuestra que éstos estudios tienen un brillante porvenir en nuestra nacion, no siendo el Sr. Orio de los que menos contribuirán á esta noble y patriótica empresa.

La obra de que nos ocupamos, aunque puede considerarse aislada, es en realidad el complemento de los «Elementos de Mineralogía y Geología,» que tenia ya publicados el Sr. Orio; y viene á formar un todo completo para el estudio de ambas ciencias.

Su autor la ha dividido en dos partes. La primera comprende la Organografía y Fisiología; es decir, la minuciosa descripcion de los órganos de las plantas, y la de las funciones vitales. En esta parte puede encontrar no sólo el estudiante y el naturalista, sino el hombre curioso, todos los fenómenos admirables y todos los maravillosos secretos de esa existencia de las plantas, tal vez la más asombrosa, porque no se sospechan en ella los más delicados fenómenos de la vida, la multiplicidad y complicacion de las funciones fisiológicas, y las mil variadas modificaciones del vegetal hasta producir el fruto que satisface nuestras necesidades ó la flor que halaga nuestros sentidos.

El Sr. Orio describe con tal arte esta vida riquísima y oculta, que, como decimos, el hombre más ageno á las ciencias naturales lee su libro con gusto y atractivo.

La segunda parte comprende la metodologia botánica con todas las clasificaciones más importantes, la nomenclatura y descripcion de las plantas, la clave analítica de las familias, la descrip-

cion de estas y la geografía botánica; terminando la obra con utilísimos apéndices.

El desempeño de esta segunda parte no deja tampoco nada que desear, á pesar de la aridez propia de una continuada clasificacion de plantas que, el señor Orio, ha procurado hacer lo más agradable posible, ya con un estilo elegante, ya dando la etimología y razon del nombre de las plantas, interesando así la curiosidad y ayudando á la memoria.

Reciba, pues, el Sr. Orio nuestra enhorabuena, como se la darán seguramente cuantos lean su obra, y cuantos se interesen por el porvenir de las ciencias naturales en nuestra patria.

NOTICIAS VARIAS.

Los Maestros nombrados para las Escuelas de Yébenes y La Guardia á consecuencia del concurso anunciado en Noviembre último, ¿tomaron posesion? Si no la tomaron, ¿cómo se vuelven á anunciar por concurso? ¿Por qué la direccion general no hace otros nombramientos en favor de los pretendientes en el concurso anterior, que es lo que procede? E. A.

Diez años hace que se proveyeron en Madrid varias plazas de Maestros auxiliares con derecho á cubrir vacantes de propietarios cuando estas tuviesen lugar. Desde hace un año las vacantes existen, y nadie se acuerda de que lo ofrecido sea una realidad. ¿Qué hace el Sr. Mediero que no se ocupa de este asunto? Créanos el Sr. Mediero; este asunto merece un ratito de atencion por su parte; porque, hablando con franqueza, los auxiliares no comen con el ascenso otorgado á su jefe, ni lo uno quita á lo otro, que nosotros sepamos.

Nuestros lectores recordarán que hace poco nos ocupamos de las oposiciones verificadas para optar á las plazas vacantes de practicantes en la Beneficencia, y nos lamentamos amargamente de que el señor ministro de la Gobernacion, haciendo caso omiso del orden de las ternas presentadas por el tribunal, nombrase de entre las mismas ternas á quien tuvo por conveniente.

Parecia que no podia llevarse más allá el absurdo y la falta de respeto al tribunal; pero no es así. A los pocos dias de hechos estos nombramientos se han anulado, nombrando en su lugar el señor ministro libremente á sugetos que ni estaban incluidos en las ternas, ni han hecho oposicion.

Nos parece que es una iniquidad burlarse de este modo de los opositores. Si en el ministerio se pensaba terminar por un libre nombramiento, ¿para qué se obliga á estos jóvenes á prepararse para la oposicion, se los distrae de sus necesarias ocupaciones, se los obliga á residir en Madrid y á hacer gastos extraordinarios, y por último, se les engaña todavía, dándoles un nombramiento por unas cuantas horas?

No encontramos modo de calificar estos hechos, que serian increíbles á no verlos.

Vamos á llamar la atención del Ayuntamiento de Madrid sobre un asunto de la mayor importancia para muchísimos Maestros.

El año pasado, con fecha 17 de Marzo, se convocaron oposiciones para las plazas de Maestros vacantes; y se hizo presentar á los opositores, que fueron muchos, todos los documentos que se exigen en tales casos. Los opositores vinieron de toda España; se pasaron en Madrid, haciendo gastos y sacrificios, el mes de Mayo, en que parecia habian de empezar las oposiciones; se volvieron á sus pueblos, y esta es la hora en que el Ayuntamiento no ha resuelto nada acerca de las tales oposiciones.

Fácil es conocer que los documentos presentados y que obran en poder del Ayuntamiento, hacen continuamente falta á los opositores, que están perdiendo ocasiones de aspirar á otras vacantes por no poder acreditar sus méritos y servicios. Nos parece que su petición es justísima, y que la broma del Ayuntamiento es ya un poco pesada.

Hemos oído decir que una casa editorial de novenas, letanias, rosarios y trisagios para las Escuelas de primera Enseñanza, va á comenzar la publicación de un periódico profesional, titulado *El Eco del Magisterio*, el cual se repartirá gratis á los que se surtan de menaje sagrado en este nuevo comercio neo-católico.

Si el dicho es cierto, no hay duda que es ingenioso el medio de que se valen los ultramontanos para llevar á las Escuelas de la niñez el espíritu de sus anacrónicas ideas.

Otra vez se anuncia la publicación de los escalafones de Catedráticos de Instituto y Facultades.

¿Nos darán otro chasco como el que nos dieron hace algunos meses?

Los alumnos de la Academia de Ingenieros no serán admitidos como tales interin no presenten certificado de haber sido aprobados en las materias propias de la segunda Enseñanza.

En Arcos de la Frontera asciende á 9.000 duros lo que se debe á los Maestros de Escuela.

¿Y cómo viven?

Ha fallecido en el hospital de Santa Cruz de Barcelona doña Ana Ferrer, Maestra de Tordera.

Nos da vergüenza hacer comentario alguno. Y sin embargo, esta señora ha sido más afortunada que otros Profesores á quienes se ha negado la entrada en el hospital.

En la provincia de Badajoz han renunciado cinco Maestros. Sin duda cansados de cobrar bien.

Nos preguntan de Cáceres: ¿por qué no se han anunciado las oposiciones que deben empezar en 30 de Junio, y anunciarse con un mes de anticipación?

Y contestamos: Por la misma razón que se ha declarado nulo el nombramiento de Maestro de Valdeluncar. Porque aquí hace lo que quiere el que manda.

Las Diputaciones no pagan en general los aumentos

graduales de los Maestros. ¿Para qué? Así como así, todos los Maestros son ricos.

En la provincia de Búrgos se ha formado expediente á un Maestro por haberse vestido de máscara en el carnaval, asistir á comedias caseras, y saber y ejercer los oficios de carpintero y relojero.

Por fortuna ha sido absuelto; pero este Maestro, ¿echará de menos la inquisición?

Recordarán nuestros lectores que hace no mucho tiempo dedicamos algunos sueltos á referir el hecho incomprensible é incalificable de un Profesor de primera Enseñanza que habia acudido al hospital provincial, falto de recursos para curarse, prometiendo abonar las estancias que ocasionase con los atrasos que le debian.

Tambien saben nuestros lectores que le fué negada esta petición. Pero lo que no saben ni podrian imaginarse, por más desgracias que ideasen para acumularlas sobre esta víctima de su honrada profesion, es que ahora ha recibido un recargo y un apremio por no pagar la contribucion vecinal.

Ante la imposibilidad de seguir, enfermo y apremiado cuando se le deben 2.775 rs. sólo hasta fin de marzo de 1874, ha determinado cerrar la Escuela, y venir á Madrid, donde hay un Hospital general en que tal vez podrá ser admitido, si es que no le atropella en la calle el coche del Sr. Ministro de Fomento.

Varios licenciados en Derecho, Medicina y Farmacia de Barcelona han elevado una exposicion al señor ministro de Fomento, protestando contra la resolución adoptada por la dirección de Instrucción pública, sobre que en las Universidades de provincia no procede la admision á examen de las asignaturas que constituyen el grado de Doctor.

Habiendo fallecido D. Antonio Gimenez Lorite, anciano y benemérito Profesor de Gelves, la Academia de Profesores de primera Enseñanza de Sevilla ha dado á su familia 500 reales para su entierro, además de haberle estado socorriendo hasta su fallecimiento con dos reales diarios.

Ha llegado á Madrid D. José de Letamendi, Catedrático de la facultad de medicina de Barcelona.

Segun dice nuestro estimable colega *La Reforma*, el Sr. Mañé y Flaquer escribe actualmente unos artículos en que califica de irreligiosos á los Profesores laicos. En su virtud nosotros preguntamos: ¿qué nueva desgracia amenaza á los Profesores liberales?

Al Sr. Montero Rios, Catedrático de la facultad de derecho de la Universidad de Madrid, le ha sucedido el Sr. Gomez Salazar, que reúne la circunstancia de ser excedente de la suprimida facultad de teología, y además presbitero.

El Papa ha regalado varias alhajas á la Junta de loterías de Gibraltar, con objeto de construir Escuelas para seiscientos niños. La Junta ha determinado rifar las alhajas, y el gobierno español ha dictado una real orden permitiendo en España la venta de estos billetes.

El 10 de Julio próximo se abrirá en París la exposición internacional de industrias marítimas y fluviales.

La *Gaceta* del 10 del actual anunció, para que se provean por concurso, las Cátedras vacantes de Historia y elementos de Derecho civil español común y foral, de la Universidad de Oviedo, y la de Ampliación de Derecho civil y Códigos españoles de la Universidad de Santiago.

En la misma *Gaceta* se dispone que se provean por oposición seis plazas de alumnos de la Escuela especial de Ingenieros de la Armada.

Por orden publicada en la *Gaceta* del 11 del actual se dispone que se provea por concurso la Cátedra vacante de Historia y Elementos de Derecho romano de la Universidad de Oviedo.

La Escuela de Náutica de San Sebastian ha sido declarada oficial.

Han fallecido D. Santiago Cuenca, Maestro de la Escuela pública de Ramiro (Valladolid), y D. Jaime Balaguer y Bosch, Regente de la Escuela práctica de las Baleares.

Por personas que se juzgan bien enteradas se dice que muy pronto se anunciarán para su provisión todas las Cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos.

Por la Dirección general de Instrucción pública, con fecha 20 de Mayo último, se ha resuelto que estando determinadas en el Decreto de 29 de Setiembre último que rige en las Escuelas normales, como establecimientos públicos que son de Enseñanza, las épocas en que deben verificar su matrícula y exámen los alumnos que hagan sus estudios en concepto de libres, con arreglo á las prescripciones del referido Decreto, no se admita en las expresadas normales á ninguno de dichos alumnos hasta los exámenes del mes de Setiembre próximo, y debiendo acreditar previamente haberse inscrito en la matrícula en la época que establece el citado Decreto ó haber sido autorizados por la Dirección general para hacerlo con posterioridad.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid, D. Calixto Pascual Barreda, que venia desempeñando aquel cargo.

Además de este se han firmado otros muchos nombramientos de Secretarios en la última semana.

El Ministerio de Fomento ha encargado al Sr. Arce, autor de un aparato *geográfico astronómico*, la construcción de dos con destino á los Institutos de Madrid.

Mucho nos alegramos de esto; pero ¿qué dirán los demás Institutos?

Se han verificado los exámenes de los alumnos de la Escuela libre de Taquigrafía que sostiene en Madrid la Sociedad Económica.

Los resultados han sido brillantes.

Se ha declarado oficial el Instituto de Reus.

Ha sido nombrado Catedrático de Psicología del Instituto de Ciudad-Real, D. Manuel Pinilla.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

Señor: Son notorios los adelantos que en los últimos tiempos ha verificado el arte del dentista, convirtiéndose en profesion, cuyo ejercicio requiere diversidad de estudios relacionados con la Medicina y otras ciencias, y con diferentes industrias. En algunas naciones, como en los Estados- Unidos de América, alcanza actualmente tal importancia, que se han fundado allí Colegios especiales de dentistas, y se expiden títulos con carácter oficial, equivalentes á los de enseñanza superior, y que proporcionan reputacion y lucro en su país y en los extranjeros á los que los obtienen. Contrastan tales adelantamientos con el abandono en que, con honrosas excepciones, se halla entre nosotros aquel estudio especial, ya por falta de Cátedras con el material indispensable en los establecimientos públicos, ya porque los que se dedican al estudio de la Medicina y Cirujía suelen desdeñar una especialidad que por largo espacio de tiempo ha estado entregada al charlatanismo.

No faltan en verdad Profesores españoles que, siguiendo á costa de esfuerzos y sacrificios el movimiento científico promovido en otros países, se encuentran en aptitud de competir con los más reputados del extranjero; ni tampoco han dejado de hacerse laudables ensayos por la iniciativa particular para fundar Escuelas y Colegios especiales, demostrando así el interés que inspira esta enseñanza. Tales esfuerzos, no obstante la omnimoda libertad que en este punto se ha disfrutado, no produjeron el resultado que era de desear, y así lo reconocen los mismos autores en el hecho de reclamar el apoyo del Gobierno.

Dado el desarrollo adquirido por una profesion importante, como lo son todas las que tienen por objeto la salud del hombre, no es posible desconocer la conveniencia de organizar estudios que preparen para ejercerla con acierto. La iniciativa privada carece al presente de recursos para satisfacer por sí sola tan apremiante necesidad, segun acredita la experiencia, y en tal caso deber es de la Administracion el suplirlos. La legislación vigente de Instrucción pública autoriza la organizacion de nuevas enseñanzas, previa consulta al Consejo del ramo, formalidad que en el presente caso se ha llenado: todas las profesiones, particularmente las sanitarias, se hallan conforme á esa legislación sometidas á reglas fijas: no hay, pues, razon valedera que se oponga á la organizacion de la carrera del dentista, sobre todo si se tiene presente que para que los estudios privados adquieran notable desarrollo es necesario que conduzcan á un resultado práctico; si bien será justo respetar los intereses legítimos creados por la aplicacion y laboriosidad de los que han conseguido merecida reputacion en su arte, y prohibir al propio tiempo rigorosamente que el Cirujano-dentista trate cualquiera otra de las enfermedades del cuerpo humano.

En circunstancias ordinarias el Ministro que suscribe no hubiese dudado en pedir un crédito para establecer desde luego aquella Enseñanza con carácter oficial; mas atendiendo á la situacion del Tesoro, juzga más conveniente acudir por ahora á los recursos que ofrece la libre iniciativa sin gravámen de los fondos públicos. El procedimiento que conviene adoptar, á juicio del que suscribe, consiste en determinar las Enseñanzas del aspirante á dentista; en favorecer por todos los medios legales los estudios privados, dándoles validez académica en iguales términos que á los demás de su clase, y en establecer un título profesional que sirva de estímulo y recompensa á los Profesores y de garantía al público.

Tal es, señor, el objeto del proyecto de decreto que, oído el

Consejo de Instrucción pública, vuestro Ministro de Fomento tiene el honor de someter á la aprobación de V. M.—Señor: A. L. R. P. de V. M.—El Ministro de Fomento, el Marqués de Orovio.

REAL DECRETO.

Tomando en consideración las razones que me han sido expuestas por mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El arte de dentista constituirá en lo sucesivo una profesión denominada de «Cirujano-dentista,» para cuyo ejercicio se expedirá un título especial.

Art. 2.º El título de Cirujano-dentista autorizará para el tratamiento de las enfermedades de la boca sostenidas por las alteraciones de los dientes, y para el conjunto de operaciones indispensables á su curación. Los que lo ejerzan no podrán en ningún caso dedicarse á la curación de cualquiera otra enfermedad del cuerpo humano.

Art. 3.º Para obtener el expresado título se requiere probar la instrucción necesaria en los ramos siguientes:

Primero. Conocimiento anatómico y fisiológico de la boca, y nociones generales de Fisiología suficientes para formar idea de las funciones del organismo.

Segundo. Patología dentaria, ó descripción de las alteraciones de los dientes y de las enfermedades que pueden originarse en la boca, con sus causas, síntomas, tratamientos y medios de prevenirlas.

Tercero. Operaciones dentarias, comprendiendo las que hayan de verificarse en los dientes y en los demás órganos de la boca afectados por la alteración de los primeros.

Cuarto. Conocimiento teórico-práctico de los sistemas y procedimientos empleados para la construcción de piezas y aparatos que reemplacen los dientes y las demás partes alteradas de la boca.

Art. 4.º Cuando los recursos lo permitan y el Gobierno lo considere oportuno, se organizarán en los Establecimientos públicos los estudios necesarios á esta profesión.

Art. 5.º Para probar los estudios privados y darles validez académica se formarán Jurados compuestos de tres Doctores en Medicina y Cirugía y dos Cirujanos dentistas.

Art. 6.º El Gobierno, oyendo al Consejo de Instrucción pública, cuidará de la formación de los programas de examen, y determinará la serie de pruebas en que han de consistir.

Art. 7.º A los aspirantes que demostrasen su aptitud en los exámenes y ejercicios se les expedirá título de Cirujano-dentista con las mismas formalidades con que se expiden los demás títulos profesionales.

Art. 8.º Los aspirantes al título de Cirujano-dentista abonarán por derechos de examen 50 pesetas, y por los de título 200.

Art. 9.º Cuando el Gobierno lo considere oportuno, hará obligatorio el título para ejercer la profesión de Cirujano-dentista, anunciándolo con dos años de anticipación.

Art. 10.º Podrán ser habilitados los actuales dentistas que por sus méritos y servicios sean acreedores á juicio del Consejo de Instrucción pública.

Dado en Palacio á cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Manuel Orovio.

(Gaceta de 5 del actual.)

REAL ORDEN.

Vista la instancia dirigida á este Ministerio por varios Directores y Profesores de Colegios de segunda enseñanza agregados á la Universidad de Madrid solicitando aplicación de las cláusulas del Decreto de 14 del actual sobre exámenes y premios en lo que concierne á la asistencia del Profesor del Colegio al tribunal de exámenes siempre que se halle adornado del título correspondiente: Considerando que si el interés de la Enseñanza

aconseja no perdonar medio para que los exámenes sean una verdad y para que los alumnos justifiquen poseer la asignatura en toda su extensión, la época avanzada del curso en que ha sido promulgado el decreto por una parte, y por otra la circunstancia de no haber sido aún presentados ni impresos todos los programas de los Profesores oficiales son motivos de equidad que dan alguna fuerza á la instancia de los mencionados Directores en lo que se refiere al curso actual; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se entienda que el art. 1.º del Decreto de 14 del actual no hace referencia á los exámenes que han de verificarse en el presente curso en la parte que concierne á la presencia del Profesor del Colegio agregado en el tribunal de examen; y que por consiguiente el último habrá de componerse por ahora del Catedrático oficial de la asignatura, del propietario auxiliar ó sustituto de una asignatura análoga en establecimiento de gobierno y del Profesor particular de la que fuese objeto del examen, siempre que se halle adornado del título que hasta aquí se ha exigido.

De Real orden lo digo V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios, etc.—Orovio.

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Por el de Hacienda se traslada á este de la Gobernación en 5 del actual la Real orden siguiente, comunicada con la misma fecha por aquel Ministerio al Director general del Tesoro:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey que (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio, con motivo de una instancia remitida por el de Fomento, en la que D. José Martínez Castilla, Maestro de una Escuela pública de Juen, solicita que el Decreto de 16 de Octubre de 1874 se haga extensivo á los mozos comprendidos en las reservas primera y segunda de dicho año; y S. M., tomando en consideración lo manifestado por el Ministerio de Fomento al cursar con apoyo la referida instancia, y lo solicitado posteriormente en las de otros Profesores de Instrucción primaria, remitidas por aquel departamento, y presentadas en éste, se ha servido resolver, de conformidad con lo dispuesto por V. E., lo informado por la Intervención general de la Administración, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, que el mencionado Decreto de 16 de Octubre de 1874, por el que se dispuso que á los Profesores de Instrucción primaria, cuyas dotaciones son de cargo de los Municipios ó Diputaciones provinciales, se les admitiese en pago del importe de su redención del servicio militar, ó la de sus hijos, en la reserva extraordinaria de aquel año, igual cantidad de lo que por las citadas Corporaciones se les adeudase, se haga extensivo respecto á las reservas primera y segunda del repetido año de 1874 y á la quinta de 70.000 hombres decretada en 10 de Febrero último.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que, dando la debida publicidad á la preinserta disposición, pueda llegar á conocimiento de todos los indicados Profesores. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1875.—El Subsecretario, Ricardo Alzugaray.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Tribunal de oposiciones

á la Cátedra de Clínica quirúrgica, vacante en la Universidad de Madrid.

Los opositores á la mencionada Cátedra se servirán presentarse en el local de la Facultad de Medicina de esta Corte á las nueve de la mañana del día 21 del corriente mes, con objeto de proceder al sorteo de las trincas. Con arreglo á lo que se previene en el art. 14 del reglamento de 2 de Abril último, los opositores

que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia al sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á la oposicion. Madrid 3 de Junio de 1875.—El Presidente del Tribunal, Marqués de Toca.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera Enseñanza.

Se halla vacante la Cátedra de Religion y Moral de la Escuela Normal superior de Maestros de Guadalajara, dotada con la gratificacion anual de 500 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán á esta Secretaría en el término de 15 dias, á contar desde el en que publique la *Gaceta* este anuncio, y terminado dicho plazo elevará el Rectorado á la Direccion general de Instruccion pública la correspondiente terna para su provision.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta* para conocimiento de los eclesiásticos que aspiren á la vacante expresada.

Madrid 3 de Junio de 1875.—El Secretario general, Fernando Mellado.

(*Gaceta* del 6 del actual.)

Tribunal de oposiciones

á las Cátedras de Anatomía general y descriptiva, vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades de Valencia y Granada.

Los opositores á las Cátedras mencionadas se servirán presentarse en el Local de la Facultad de Medicina de esta Corte el lunes dia 21 del presente mes, con objeto de proceder al sorteo de las trincas. Con arreglo á lo que se previene en el art. 14 del reglamento de 2 de Abril último, los opositores que no asistan al sorteo, ni excusen su ausencia de él con causa legítima, se entenderá que renuncian á las oposiciones.

Madrid 3 de Junio de 1875.—El Presidente del Tribunal, Joaquín de Hysern.

VACANTES.

LOGROÑO—*Por traslacion.*—*De niños.*—Arnedo, con 1100 pesetas; Igea, 825; Valgañón, 625; Castroviejo (sustitucion), 542; Arezana de Ariba id. 262; Bobadilla id. Villar de Poyales id. 250; Trevijano, 512'50; Torraquin, 350; Bergasillas, 537'50; Garranzo, 501'25; Arrubal, 267; Ambaguas 265'75 y Cenzano, 250.

Por traslacion.—*De niñas.*—Anguiano, con 550 pesetas; Bañares y Ventrosa, 416'75.

PROVINCIA DE SORIA.—*Por traslacion.*—*De niños.*—Monteagudo, 625; Devanos, Reevilla y Velilla de los Ajos, 500; Salillas de Medina, 525; Charra, 400; Carrascosa de Abajo, Cubo de la Sierra, Fuentelárbol y Quiñoneri, 575; Ledesma, 500; Genterera del Campo, Frechilla; Ojuel, Aylloncillo y Pedraza, Santervas de la Sierra, Vilviestre de los Navos y Villanueva de Zamajón, 250; Portelrubio y Camporedondo, 175.

Por traslacion.—*De niñas.*—Borobia, con 450 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en el término de 15 dias.

(B. O. del 2 de Junio.)

ZARAGOZA.—*Por traslacion.*—*De niños.*—Riela, 1.250; Sabiñan, 1.000; Muel y Ariza, 867'50. Riota y Villanueva de Gallego, 852'50, Acred, 750, Alconchel y Talamantes, 525; Luesma, Pintano y Torralba de los Frailes, 537'50; Asin, Cunchillos, Torrehermosa y Viver de la Sierra, 490; Villalva, 442'50; Almocheu, Berrueca, Retascon y Valtorres, 500; Valdehorna, 297'50; Pardos, 275; Balconchau, 250 y Asso Veral, 200.

Por traslacion.—*De niñas.*—Aranda de Moncaño, 575; Encinacorba, 567'50; Paracuellos de Giloca, 550; Monterre, 570; Olivés, 417'50.

GRANADA.—*Por oposicion.*—*De niñas.*—Quinta-alegre, con 750 pesetas.

Tambien se proveerán en estas oposiciones las escuelas que vaquen durante el plazo que se señala para la admision de solitudes.

PROVINCIA DE HUESCA.—*Por traslacion.*—*De niños.*—Monzon, con 1.100 pesetas; Benabarre, 1.000; Castanesa y Gésera, 625; Rodellar, 570; Sieso de Huesca, 597'50; Luzás, 557; Beranuy, 550; Coscojuela de Sobrarbe, 525; Peraltila, 511'25; Santa María de Buil, 510; Urdués, 505; Fel, 500; Arcusa, 488'75; Bara y Miz, 486'25; Fanlo y Buisan, Mediano y Samitier y Loscorrales, 425; Sin y Tella, 448'75; Espés, 452'50; Aarés, 420; Serveto, 402'50; Villanova, 400; Espuëndolas, 397'50; Serraduy, 395; Arguis, 395'75; Sos y Serué, 385; Abella y Planillo, Orna, Ramastué y Güel, 375; Parroy, 366'65; Ara, 361'50; Abay, 360; Egea, 307; Neril, 345; Santaljestra, 537'50; Caballera, 537; Nocito, 555; Navasa, Ardao y Bafaluy, Arasanz, Espierba y Banaston, 525; Pizán, 520; Torrelarivera, 505'75; Canias, Eresué, Fragen, Valle de Bardagí, Bacamorta y Espluga, Merli y Esdoledada, Jaba, Ceresuela y Nerin, Castigaleu, Cagigar, Burgasé, Abenilla y Serué, 500; Torrelabad y Benavente, 292; Villacarli, 288'75; San Estéban del Mall, 287'50; Molinos del distrito del Pueyo de Araguas, Muro de Roda, Giral, Viacamp, Litera, Estall, Chiriveta, Risaurri, San Feliú, Cornudella, Iscles, Soperún, San Lorenzo, Estaña, Castejon de Sobrarde, Camporrotuno, Castelflorite, El Pueyo de Morcat, Afer, Puy de Cicca, Ubiergo y Volturina, Barcabo, Lecina, Betorz, Suelves, Almazorre, Seira, Barbaruens, Asin de Broton, Sarvisé, Buesa, Otín, Beranuy, Ballabriga, Puértolas, Bergua, Bistué, Ayerbe de Broto, Escalóna, Escuin, Santa Justa, Foradadas, Aratores, Otal, Lacuadrada, Trillo y Salinas, Javierre y Santvé, 275; Anzónigo, 267'50; Morillo de Monclús, Tierrantona, Pallaruelo, Formigales y Troncedo, 260; Muro de Roda, 251; Latre, Artaso, Sieso de Jaca, Lasbellostas, Alastuey, Huértalo, El Pueyo de Araguas, Araguas de id., Guardia, Gerbe y Griebal, Charo, Arró, Buerba, Arrés, Paternoy, Almunia del Romeral, Esuer, Bubal, Saravillo, Caballera, Villalangua, El Pueyo de Jaca, Santa María y Lapeña, Yeste, Triste, Ule y Barós, Ipas y Guasa, Almudéfar, Badias y Asque, 25; Basarón, 245; Monesma de Benabarre, 225; Cartirana, 217'50; Binacua, Berbusa, Ainielle y Sonanés, 200; Belsué, 197'50; Centenero, 187'50; Acin, 176'25; Santa Eulalia de la Peña, Lastiesas y Friginal, 175; Soliveta, 165; Chiró y Escartín, 150; Latorrecilla, 100; Almudéfar (sustitucion), 500 y Berver de Cinca id., 457'50.

Por traslacion.—*De niñas.*—Castejon de Monégros, con 550 pesetas; Montañana, 416'75; Montanuy, Secasilla y Arén (sustitucion), 275.

Las solicitudes se presentarán en el término de 15 dias.

(B. O. del 31 de Mayo.)

MURCIA.—*Por oposicion.*—*De niños.*—Jumilla, con 1100 pesetas. Esta se halla pida por traslacion, cuyo expediente obra en la Direccion general de Instruccion pública para su resolucio. Albudeite, 825.

Por oposicion.—*De niñas.*—Murcia, Barrio de San Juan (de nueva creacion), 1100.

LERIDA.—*Por concurso.*—*De niños.*—Viela y Guixes, con 825; La Llena de Lladurs, Vallfogona, de Balaguer, Llesp, Pobla de Granadella, Palau de Noguera, Abellanes y Vilosed, 625; Doncell, Barent, Bailio, de Sas, Estimariu, Prats y Samsor Fontabatge de Nave y Vilves de Arresa de Segre, 500; Guardia Helada de Montoliu de Cervera, Guardia de Urgel, Guils, Tallendré y Orden, Tahus, Vilch y Estaña, Clariana, Gabarra, Montoliu de Lladurs, Anunela de Orden, Torriu, Tabescan y Montoliu de Lérida, 400; Freixanet y Ortedó, 275; Estahont, Agulló de Ager, Corsá de Ager, Font de Pon de Ager, Millá de Ager, Tosal, Col de Rat de Tutela, Baix de Tagó de Noguera, Arañó, Florejachs, Preñanosa, Montoliu de Cervera, San Guin de la Plana, S. Pere de Arquells, Flores de Omellon, Adrald, Parroquia de Ortó, Anserall, Arabell y Ballesta, Monferrer de Arabell, Aransá, Musa de

Aransá, Querforodat de Caba, Civis, Viliella de Lles, Parroquia de Ortó, Rin, Tost, Pallerols de Urgell, Castellar, Civit de Talavera, Clará de Castellar, Castellneu de Basella, Jovals de Clariana, Vallforosa de Llanera, Cambrils de Oden, Ainet de Besan, Montardit de Enoseñs, Escaló, Estachs, Esterri de Cardós, Josa, Bayasca de Llaborsí, Roni de Rialtop, Villamur de Soriguera, Creque de Surp, Torre de Cadepla, Ero es de Castisent y Vilá, 250; Villanova de San Antolí, 160; Molsosa, 125.

Por concurso.—De niñas.—Algerri, con 550 pesetas; Pedra y Coma, Canejan, Santa fé de Olujas, Portella y Pla de San Firso, 416.75; Bellver, 375; Isil, 300.

(B. O. del 4 de Junio.)

Por concurso.—De niños—Las plazas de sustitutos de los Maestros de L'ardecans y Algerri, 4.250

Las solicitudes en el término de ocho días.

(B. O. del 7 de Junio.)

CÁCERES.—*Por oposición.*—La de adultos de Navalmoral de la Mata (de nueva creacion,) 750; la de niños de Piornal, 825; la de niñas de Guadalupe, 550.

VARIEDADES.

LOS DIÁLOGOS DEL BACHILLER

JUAN PÉREZ DE MOYA.

(continuación.)

Sofronio.—Esta cuenta se hace por preguntas semejantes á las que dicen para saber quien tiene una sortija, cuando entre algun número de gente la esconden; y diré cómo se hace, por no dejaros con deseo. Poned por caso, que uno de los dados pintó tres, otro dos, y el otro seis: para saber esto, por cuenta, direis á quien os pareciere, que doble los puntos de uno de los dados, cualquiera de ellos: poned asimismo, por ejemplo, que doblan los puntos del lado que pintó dos, y serán cuatro. A estos cuatro direis que añadan 5 y serán 9. Estos 9 multiplíquenlos por otros 5 y serán 45. A estos 45 añadan los puntos del otro dado de los dos, y pongo que añadieron los puntos del dado que pintó 3, y serán 48. Estos 48 multiplicarse han por 10, y montarán 480. Añadan los seis puntos del otro dado, y serán 486, de los cuales direis que resten 250, y digan lo que restare. Pues restando de 486 250, quedan 236. Pues tantas cuantas veces 100 restaren, tantos puntos pintó el un dado; y así por los dos cientos tomareis dos puntos, y tanto pintó el uno: y por cada 10 tomareis un punto, y así por los 30 tomareis tres, y cuantos pintó el otro dado y los seis serán los del otro, y de esta manera respondereis diciendo que el un dado pintó dos, y otro tres, y otro seis, etc. (1).

Damon.—Pues hicimos mencion de dados, quiero decir una cosa que me acuerdo acerca de ellos, y

(1) Sean x, y, z los tres números. Sometiéndolos á las operaciones que indica el texto tendremos:

$$((2x+3)y+y)10+z-250.$$

expresion que, reducida despues de efectuar las operaciones indicadas, nos dá:

$$100x+10y+z.$$

es decir, un número entero escrito en el sistema decimal, cuyas unidades, decenas y centenas son precisamente los tres números que se buscaban.

es, que si uno echase los tres dados y juntare los puntos que pintaren todos tres con los puntos que cualquiera de los dos dados pintare por debajo, y despues tornare á echarlos estos mismos dos, y juntare los puntos que pintaren con los otros puntos que hasta allí se hubieren pintado, y alzase el uno, y juntase lo que tuviera debajo con los demás puntos que ha contado, y volviese á echar este dado, y juntase lo que pintare con los demás, saber por cuenta cuántos puntos ha contado esta tal persona que echaba los dados, sin preguntar ninguna cosa, solamente con ver los puntos que los tres dados tienen figurados, como lo dejare el que los echare, lo cual se hace añadiendo á los dos puntos que los dados que estuvieren sobre la mesa muestran, y no faltará.

Antimaco.—Sepamos: ¿los dados puédoles yo echar cuantas veces quisiere y como quisiere?

Damon.—No, sino es de la suerte que os he dicho.

Antimaco.—Pues si no es más de eso, acá no lo sabíamos: y si hasta aquí os he oido, más ha sido por pensar que dijérades alguna novedad para mí, porque yo sé que si uno echase los dados para saber cuántos puntos tienen debajo los tales dados, sin alzarlos, ni tocar á ellos, mirareis sobre los puntos que pintaren en lo alto, cuantos faltan para veinte y uno, y tantos cuantos faltaren, tantos puntos tendrás debajo. La razon de esto es, porque los puntos de un lado de cualquiera dado, juntos con los puntos del otro lado, hacen siete, y de aquí viene á tener respecto los puntos que los dados pintaran por lo alto, ó los que pintaren por debajo á veinte y uno, porque de tres sietes hacen veinte y uno; de suerte, que de cualquiera manera que los dados se echen, se juntarán los puntos que todos tres dados pintaren en lo alto, con los que pintaren por debajo, y siempre harán veinte y uno.

De donde se sigue, que si uno echase los dados, dos, ó tres ó más, cuantas veces quisiere, y contar los puntos que los dados pintaren en todas las veces que los echaren en los dos lados, y despues los echare otra vez, y los dejare estar, claro está que añadiendo á los puntos que esta última vez pintaron por lo alto, tantas veces veinte y uno como veces los dados se contaron por ambas partes, que será los puntos que la tal persona que los dados echare habrá contado. Y esta es la causa por que en vuestra cuenta dijisteis que añadiesen veinte y uno, porque alzan tres dados para juntar lo que pintan por lo alto con los que pintan por debajo; y no quiero decir más de esto, no porque os lo quiero encubrir, sino porque quiero guardar algo que poder decir cuando otro dia volviéremos á la plática comenzada.

Sofronio.—Ahora, señor Antímaco, mirad en vuestra memoria las tarjetas de á 20 que os pareciere.

Antimaco.—Ya las he tomado.

Sofronio.—Tomad más cinco maravedís por cada tarjeta.

Antimaco.—Ya las he tomado.

Sofronio.—Comprad de perdices todas las tarjetas de á 20 que tomasteis, á razon la perdiz de tantos maravedís cuanto montaren los cinco que tomasteis por cada una tarjeta.

Antimaco.—Ya está hecho.

Sofronio.—Que os digo: ¿cuántas perdices comprásteis?

Antimaco.—Decidlo sin preguntar ninguna cosa.

Sofronio.—Sí haré: vos, señor, comprásteis cuatro.

Antimaco.—Es verdad, porque yo tomé tres tarjetas de á 20, que valen 60 maravedís, y los compré de perdices, á razon cada una de 15 maravedís, que montan los tres cincos que tomé por las tres tarjetas, porque cuatro perdices á 15 maravedís montan 60. Mas decidme, señor: ¿cómo lo adivinasteis?

Sofronio.—La cuenta es, que todas las veces que dijéreis á una persona que tome los reales, ó ducados, ú otra cualquiera moneda que quisiéreis; pues si tomasen cinco, ó los maravedís que quisiéreis, para saber cuántas perdices se compraron, partireis una pieza de moneda de aquellas que hiciéreis tomar por los maravedís, que despues dijéreis que tomen por cada pieza, y tantas cuantas unidades vinieren á la particion, tantas fueron las cosas que se compraron. Y por esta razon, cuando os dije que tomárais tarjetas de á 20, y despues por cada una tarjeta cinco maravedís, supe yo que habíais de comprar cuatro: porque partiendo los 20 maravedís que vale una tarjeta, por las cinco que tomásteis por cada una, vino á la particion cuatro, que son las perdices que comprásteis.

Antimaco.—Verdad es, por mi fé; mas la duda que me queda es, que si una persona tomase gran cantidad de piezas, podria errarse el contador.

Sofronio.—No tengais duda en eso, porque la misma proporcion se guarda, que tome pocas ó que tome muchas. Por tanto, diga el señor Lucilio, que há gran rato que no habla.

Lucilio.—Señores, lo que diré será proponer una cuenta, que me acuerdo haber visto hacer dias há, en que uno decia, que contasen sobre una mesa un montoncillo de reales, y acertaba cuantos reales habia, sin preguntar ninguna cosa, y no erraba ninguno. Y no se puede decir cuán bien pareció á todos, principalmente que ninguno entendió su fundamento.

Damon.—Sepamos, señor Lucilio, cómo apartaban esos dineros.

Lucilio.—Tomando un real, y echándolo en un guante, luego dos, así doblando siempre. y despues que habian echado los reales que les parecia, vaciábanlos sobre la mesa, y entraba aquel hombre, y en viendo el bulto de los reales, sin tocar á ellos, decia: tantos reales hay.

Damon.—Cierto es cosa que no la he oido en mi vida; y tengo por entendido, que si es posible, el señor Sofronio nos quitará de duda.

Sofronio.—No se sigue, por ser posible, que yo lo haya de saber, porque ciertamente estimaria más la menor parte de lo que de esta arte ignoro, que la mayor que de ella sé, aunque todavia entiendo en qué consiste esta cuenta; y digo, que se hace sabiendo de cuantos reales comienza á echar al principio en el guante; porque sabido esto, lo que fueren sobre ello echando, ha de preceder en proporcion dupla; quiero decir, que van siempre doblando, así como uno, dos, cuatro, ocho, etc. Pues si yo veo un bulto de reales, sabiendo del principio y fundamento en que el tal bulto se comenzó á ha-

cer, fácilmente se parece, yendo yo en mi memoria imaginando números de los mismos duplos, hasta tanto que cotejando si habrá en el bulto de los reales tantos como en el número que en la memoria propusiere, y cuando viere á la clara que es mayor el número que los reales, quito la mitad del tal número, y de la mitad tantas piezas como los reales que echaron primero en el guante, y lo que quedare es el número de los reales, ó piezas de tal monton que sobre la mesa tuviere: como si pusiésemos, por ejemplo, que están sobre una mesa ciertos reales, y al parecer del bulto parece haber más de 8 reales, y que no pasan de 20, á más, y más; para saber cuantos reales hay sin errar ninguno, preguntareis qué reales echaron primero en el guante; y si no lo quisiéreis preguntar, diga el que esta cuenta hiciere, antes que salga del aposento, para que entienda lo que se hace, que sobre un real, ó dos, ó tres, ó cuantos quisiere, que deja en el guante que se echen: mas con tal que los que echare sean doblados de los que dejó primero, y de esta manera yo presupongo que este ejemplo propuesto se comenzó de uno. Pues para saber por este principio cuantos reales hay, tomareis doblo, que procedan del uno, diciendo así: 2, 4, 8, 16, 32, y por cuanto hemos dicho, que nos parece en el bulto de los reales que están sobre la mesa, que no pasan de 20, no procedereis adelante, pues en 32 sobra. Del cual número tomareis la mitad, que son 16, y de estos 16 quitareis uno, y quedarán 15, y tantos reales direis que hay en el montoncillo, que sobre la mesa está, segun el ejemplo presupuesto. La causa por que se quita uno de la mitad de los 32, es porque la cuenta comenzó de uno, y si comenzara de dos, quitará 2, y si de tres, tres; porque así como manda la regla, que dicen de sumar progresiones duplas, que del duplo de la última se saque la primera, y la resta será la suma de todos los términos de la tal progresion, así en esta cuenta se saca de la mitad del número que suponemos las piezas, ó reales en que comenzare la tal cuenta, segun hemos dicho.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

- Doña M. de los D. J.—Tobarra.—Satisfecha la suscripcion hasta fin de Mayo último.
- Doña I. M. P.—Valverde de la Vera.—Idem id.
- D. F. M.—Valor.—Idem hasta fin de Agosto próximo.
- D. T. C.—Irún.—Idem hasta fin de Diciembre próximo pasado.
- D. S. M.—Las Palmas.—Se entregó recibo al hacer la suscripcion: no obstante se le remite por duplicado.
- D. R. U. C.—Huelva.—Se le cambia la direccion.
- D. M. S. M.—Aranda de Duero.—Se le remite el índice.
- D. A. M. S.—Navalmoral de la Mata.—Satisfecha la suscripcion hasta fin de Abril último.
- D. A. S.—Zamora.—Idem hasta fin del presente año.
- D. T. S. C.—Salteras.—Recibidos los 21 rs. á cuenta de un año de suscripcion. Se le remite el índice.
- D. L. de la I.—Suscrito desde 1.º del actual.